

por Decreto 1348/1962, del 14 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificaciones».

Lo que digo a VV. II para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

*ORDEN de 31 de diciembre de 1970 por la que se nombra Profesor titular para cubrir una plaza vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante a don Justo Pérez Macías.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso-oposición verificado en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de la Subsecretaría de la Marina Mercante de 15 de julio de 1970 («Bole-

tin Oficial del Estado» número 212 del 4 de septiembre), este Ministerio, de conformidad con la propuesta elevada por el Tribunal correspondiente, ha resuelto nombrar Profesor titular de la plaza de «Cultura general», vacante en la Escuela Oficial de Formación Profesional Náutico-Pesquera de Alicante, a don Justo Pérez Macías, nacido el 13 de diciembre de 1933, número de inscripción en el Registro de Personal B11CO000113.

Este Profesor percibirá los haberes que para esta clase de personal han sido establecidos en el anexo I—Ministerio de Comercio—del Decreto 1436/1966, del 16 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 153, del 28 de junio), sobre régimen y cuantía de las retribuciones correspondientes a funcionarios que ocupan plazas no escalafonadas, a partir de la toma de posesión de su destino, que deberá tener lugar dentro del plazo máximo de treinta días, a contar desde la fecha de notificación de este nombramiento al interesado, expresando si desea percibir dicha retribución en concepto de «sueldo» o «gratificaciones».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 31 de diciembre de 1970.—P. D., el Subsecretario de la Marina Mercante, Leopoldo Boado.

Ilmos. Sres. Subsecretario de la Marina Mercante e Inspector general de Enseñanzas Marítimas y Escuelas.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se rectifican errores en la que hace pública la relación provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de Administración Civil, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970.*

Advertido error material en la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 22 de junio de 1970, para ingreso en el Cuerpo Auxiliar de la Administración Civil del Estado, se inserta a continuación la correspondiente rectificación:

Aspirante que en la relación provisional aparece incluido y que deberá figurar como excluido, con expresión del motivo de exclusión:

7100-1 Guñales Kayser, María Antonia: 2,2.

Contra la exclusión que se establece por esta rectificación de errores podrá interponerse ante esta Dirección General de la Función Pública (Velázquez, 63, Madrid-1) la reclamación oportuna a que se refiere el «Boletín Oficial del Estado» número 306, de 23 de diciembre último.

Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

*RESOLUCIÓN de la Dirección General de la Función Pública por la que se convoca el concurso número 1/1971, de traslados por méritos, entre funcionarios del Cuerpo General Subalterno.*

Ilmos. Sres.: De conformidad con la vigente Ley articulada de Funcionarios Civiles; vista la existencia de vacantes en el Cuerpo General Subalterno, de la Administración Civil del Estado; según se establece en el Decreto 1106/1966, de 28 de abril, y vistas asimismo las facultades que le confiere el artículo 2.º c), de la Orden de 7 de marzo de 1968.

Esta Dirección General de la Función Pública ha tenido a bien resolver:

Que se convoque el concurso número 1/1971, de traslados por méritos, con sujeción a las siguientes bases, para la provisión de las plazas vacantes que a continuación se citan, así como las que puedan producirse por resultas:

1.º Podrán tomar parte todos los funcionarios de carrera del citado Cuerpo que se encuentren en situación de servicio activo.

En las mismas condiciones podrán concurrir, igualmente, los miembros de la Agrupación Temporal Militar que, en situación de «colocados», vengán sirviendo plazas de funcionarios del repetido Cuerpo Subalterno.

Asimismo se tendrán en cuenta cuantas solicitudes de reintegro al servicio activo, procedentes de otras situaciones, se hayan recibido o se reciban hasta la extinción del plazo establecido en la base 4.ª de la presente convocatoria.

2.ª Para aspirar a vacante de distinto Ministerio será condición indispensable haber servido los últimos tres años en plaza o plazas dependientes del Departamento en el que actualmente se encuentre destinado.

3.ª No se podrá concursar a vacantes que correspondan al mismo Ministerio y localidad donde radique el actual destino.

4.ª Durante el plazo de diez días, contado a partir del siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», se admitirán las consiguientes solicitudes, que producirán efecto únicamente en este concurso.

Dichas solicitudes, ajustadas al modelo que se inserta a continuación, se cursarán por los interesados a la Dirección General de la Función Pública, Velázquez, 63, Madrid-1, bien por conducto del Centro o Dependencia donde estén destinados, o bien directamente, entregándolas personalmente o depositándolas en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dando cuenta siempre de la petición al Jefe de su Centro o Dependencia.

No serán admitidas a concurso aquellas solicitudes presentadas fuera de plazo en los citados Registros del Centro, Dependencia u oficina correspondientes.

5.ª El orden preferente para la adjudicación de vacantes se establecerá según el baremo de méritos contenidos en el Anexo I del Decreto 1106/1966 (página 5159 del «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1966).

No serán estimados los méritos que pudieran ser invocados y cuya constancia no obre en el expediente personal correspondiente, que se custodia en los archivos de la Dirección General de la Función Pública, a no ser que sean justificados documentalmente con la solicitud de destino.

6.ª Los reintegrados al servicio activo procedentes de la situación de «excedencia voluntaria» y que en la fecha de publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» vengán disfrutando un destino provisional, se encuentran obligados a asistir al presente concurso, en evitación de que, de no hacerlo, le deparen los perjuicios previstos en el último párrafo, artículo 7.º, del repetido Decreto. Podrán utilizar el derecho de preferencia previsto en el artículo 51, 3.º de la repetida Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

Lo digo a VV. II. para conocimiento y efectos.

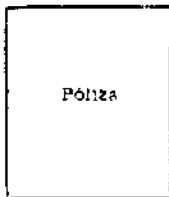
Dios guarde a VV. II.

Madrid, 12 de enero de 1971.—El Director general, José Luis López Henares.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de los Ministerios Civiles.  
Sres. ...

MODELO DE SOLICITUD DE DESTINO

(Anverso)



Ilmo. Sr.:

El funcionario que suscribo, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos .....

Nombre .....

Número de Registro de Personal .....

Ministerio .....

Servicio .....

Localidad .....

Domicilio .....

solicita ser admitido en el concurso de méritos número ..... convocado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de ..... («Boletín Oficial del Estado» ..... a cuyo efecto señala por riguroso orden de preferencia los Ministerios y localidades a los que desea concursar:

Ministerio	Localidad
1 .....	.....
2 .....	.....
3 .....	.....
4 .....	.....
5 .....	.....
Etc. ....	.....

y alega los méritos que al dorso se relaciona.

(Reverso)

1.1. ANTIGÜEDAD.

- a) Trienios devengados .....
- b) Años de servicios prestados en el Ministerio que corresponde a vacante o vacantes que se solicitan:

Ministerio	Años
.....	.....
.....	.....
.....	.....

1.2. OTROS MÉRITOS.

1.2.1. Títulos .....

1.2.2. Menciones honoríficas, premios en metálico y condecoraciones .....

- 2. *Residencia previa de la cónyuge funcionario* .....
- 2.1. Apellidos y nombre de la cónyuge .....
- (1) 2.2. Número de Registro de Personal .....
- 2.3. Ministerio .....
- 2.4. Cuerpo .....

3. Sanciones no canceladas .....

(Lugar, fecha y firma.)

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCION PUBLICA.—Velázquez, 63.—MADRID-1

(1) Para rellenar sólo en el supuesto de que la esposa del solicitante sea también funcionario.

<b>ALBACETE</b>		<b>CIUDAD REAL</b>		Agricultura ..... 3	
Hacienda ..... 2		Educación y Ciencia ..... 1		Comercio ..... 1	
Vivienda ..... 1		<i>Vaidepeñas</i>		<b>MÁLAGA</b>	
<i>La Roda</i>		Agricultura ..... 1		Hacienda ..... 1	
Educación y Ciencia ..... 1				Trabajo ..... 1	
<b>ALICANTE</b>		<b>CÓRDOBA</b>		Agricultura ..... 1	
Gobernación ..... 2		Gobernación ..... 1		<b>MURCIA</b>	
<i>Alcoy</i>		<i>Fuenteovejuna</i>		Presidencia Gobierno ..... 1	
Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1		Hacienda ..... 1	
<i>Crevillente</i>				Gobernación ..... 2	
Educación y Ciencia ..... 1		<b>CORUÑA, LA</b>		Educación y Ciencia ..... 2	
<b>ALMERÍA</b>		Justicia ..... 1		<i>Agullas</i>	
Presidencia del Gobierno ..... 1		Hacienda ..... 2		Hacienda ..... 1	
Hacienda ..... 1		Trabajo ..... 1		<i>Cartagena</i>	
Gobernación ..... 1		<i>Santa Eugenia Rivera</i>		Gobernación ..... 1	
Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1		<b>OVIEDO</b>	
Vivienda ..... 1				Educación y Ciencia ..... 1	
<b>AVILA</b>		<b>CUENCA</b>		<i>Gijón</i>	
Hacienda ..... 3		Hacienda ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1	
		Educación y Ciencia ..... 1		<b>PALMA DE MALLORCA</b>	
<b>BADAJOS</b>		<b>GERONA</b>		Industria ..... 1	
Hacienda ..... 2		Hacienda ..... 1		<i>Mahón</i>	
Agricultura ..... 1		Gobernación ..... 1		Educación y Ciencia ..... 2	
		Trabajo ..... 1		<b>PAMPLONA</b>	
<b>BARCELONA</b>		Educación y Ciencia ..... 1		Gobernación ..... 1	
Presidencia del Gobierno ..... 1		<i>Figuera</i>		<b>PONTEVEDRA</b>	
Gobernación ..... 2		Educación y Ciencia ..... 1		<i>Tuy</i>	
Educación y Ciencia ..... 2		<i>La Junquera</i>		Hacienda ..... 1	
<b>BILBAO</b>		Hacienda ..... 1		<i>Vigo</i>	
Gobernación ..... 1		<i>Port-Bou</i>		Educación y Ciencia ..... 1	
Educación y Ciencia ..... 4		Hacienda ..... 1		<b>SALAMANCA</b>	
Comercio ..... 1				Gobernación ..... 1	
<i>Baracaldo</i>		<b>GUADALAJARA</b>		<b>SAN SEBASTIÁN</b>	
Educación y Ciencia ..... 2		<i>Sigüenza</i>		Hacienda ..... 1	
<i>Bermeo</i>		Educación y Ciencia ..... 1		Gobernación ..... 2	
Educación y Ciencia ..... 1		<b>HUELVA</b>		Industria ..... 1	
<i>Durango</i>		Hacienda ..... 1		Educación y Ciencia ..... 3	
Educación y Ciencia ..... 1		Trabajo ..... 1		<i>Eibar</i>	
<i>Galdácano</i>		<b>HUESCA</b>		Educación y Ciencia ..... 1	
Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1		<b>SANTA CRUZ DE TENERIFE</b>	
<i>Mungüía</i>		<b>JAÉN</b>		<i>La Laguna</i>	
Educación y Ciencia ..... 1		Hacienda ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1	
<i>Plencia</i>		Trabajo ..... 1		<b>SANTANDER</b>	
Educación y Ciencia ..... 1		<b>LAS PALMAS DE GRAN CANARIA</b>		Presidencia del Gobierno ..... 1	
<i>Sestao</i>		Hacienda ..... 1		<b>SEGOVIA</b>	
Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1		Gobernación ..... 1	
<i>San Salvador Valle</i>		<b>LEÓN</b>		<b>SEVILLA</b>	
Educación y Ciencia ..... 1		<i>Valderas</i>		Educación y Ciencia ..... 3	
<i>Valmaseda</i>		Educación y Ciencia ..... 1		<b>TARRAGONA</b>	
Educación y Ciencia ..... 1		<b>LÉRIDA</b>		Educación y Ciencia ..... 3	
<b>BURGOS</b>		Agricultura ..... 1		Comercio ..... 1	
Presidencia del Gobierno ..... 1		<b>LOCROÑO</b>		<b>TOLEDO</b>	
Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1	
<b>CÁCERES</b>		<i>Arnedo</i>		<b>VALENCIA</b>	
Gobernación ..... 2		Educación y Ciencia ..... 1		Educación y Ciencia ..... 1	
Obras Públicas ..... 1		<b>MADRID</b>		<i>Burjasot</i>	
<b>CÁDIZ</b>		Justicia ..... 2		Agricultura ..... 1	
Presidencia del Gobierno ..... 1		Gobernación ..... 6			
<b>CASTELLÓN DE LA PLANA</b>		Obras Públicas ..... 1			
Información y Turismo ..... 1		Educación y Ciencia ..... 9			
		Trabajo ..... 2			
		Industria ..... 2			

Cullera	VITORIA	ZARAGOZA
Educación y Ciencia ..... 1	Agricultura ..... 1	Educación y Ciencia ..... 3
VALLADOLID	ZAMORA	Calatayud
Educación y Ciencia ..... 1	Gobernación ..... 1	Educación y Ciencia ..... 1
	Vivienda ..... 1	

## MINISTERIO DE JUSTICIA

**RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción**

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 16 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios de la Administración de Justicia de 2 de mayo de 1968, se anuncia concurso de traslado para la provisión de las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción que a continuación se relacionan:

1. Arcos de la Frontera (traslado de don Miguel Cappa Angulo).
2. Burgo de Osma (traslado de don Alberto Fernández Martínez).
3. Gandía (traslado de don Francisco Fernández Gallego).
4. Las Palmas número cuatro (traslado de don Alfonso Sánchez González).
5. Puenteareas (fallecimiento de don Antonio Urzaiz Rodríguez).
6. Reus número uno (traslado de don Félix Ruiz Borrás).
7. Santander número tres (jubilación de don Antonio Álvarez Rodríguez).
8. Talavera de la Reina (traslado de don Antonio Díaz-Zorita Ramos).
9. Valencia número cuatro (jubilación de don José Carrasco Villanueva).
10. Valmaseda (traslado de don Mariano Gómez Fernández).

Podrán solicitar las plazas anunciadas en este concurso, los Secretarios de la Administración de Justicia pertenecientes a la Rama de Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cualesquiera que sea su categoría con la limitación en los casos que proceda establecida en la Disposición Transitoria 3.ª del referido Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968, respecto de las Secretarías de los Juzgados servidos por Magistrados.

Los Secretarios que lleven más de un año en situación de adscritos a un Juzgado, en virtud del Decreto de Demarcación Judicial de 11 de noviembre de 1965, deberán tomar parte, en consonancia con lo dispuesto en la Orden de 22 de julio de 1967, en el presente concurso, pudiendo ser trasladados, si no lo hicieran, a cualquiera de las vacantes declaradas desiertas actualmente existentes.

Los designados para las vacantes a que aspiren no podrán concursar nuevamente hasta transcurrido un año de la fecha del nombramiento, conforme a lo prevenido en el artículo 20 del citado Reglamento Orgánico de 2 de mayo de 1968.

Las solicitudes de los concursantes dirigidas a la Dirección General de Justicia, deberán tener entrada en el Registro General del Ministerio dentro del plazo de diez días, contados a partir desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las instancias solicitando tomar parte del concurso no podrán ser retiradas, ni quedar sin efecto a solicitud de los concursantes, una vez que hayan tenido entrada oficial en la Sección correspondiente.

Se entenderá que los escritos han tenido entrada en este Ministerio en la fecha en que fueron entregados en las Dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, siempre que reúnan los requisitos señalados en la misma y en la Orden de 20 de octubre de 1958, del Ministerio de la Gobernación, dictada para su publicación.

Los solicitantes consignarán en sus instancias, la categoría y si se hallan en posesión del título de Licenciados en Derecho y cuando fuere necesario, el orden de preferencia por el que pretenden cubrir las plazas.

Las instancias recibidas fuera del plazo señalado no se tendrán en cuenta al instruirse los expedientes para la resolución del concurso.

Madrid, 8 de enero de 1971.—El Director general, Adolfo Fernández Carriego.

## MINISTERIO DE HACIENDA

**ORDEN de 11 de enero de 1971 por la que se transcribe la relación de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado.**

Ilmo. Sr.: Finalizado el plazo hábil para la presentación de instancias solicitando tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado convocadas por Orden ministerial de 13 de noviembre de 1970, y una vez examinadas las peticiones deducidas al efecto.

Este Ministerio, para dar cumplimiento a lo preceptuado en la base II de la Orden de convocatoria y de conformidad con el artículo quinto del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, ha tenido a bien autorizar y disponer la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de las relaciones nominales de aspirantes admitidos y excluidos que a continuación se insertan con expresión de su clasificación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1947.

Los que consideren infundada su exclusión o clasificación, podrán impugnarla ante este Ministerio, por medio de recurso de reposición, en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la expresada relación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de enero de 1971.—P. D., el Subsecretario, José María Sainz de Vicuña.

Ilmo. Sr. Interventor general de la Administración del Estado.

*Relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Intervención y Contabilidad de la Administración Civil del Estado*

Núm. de Registro	Nombre y apellidos	Observaciones
1	D. Angel Martínez Sánchez ...	Turno libre.
2	D. Fernando Gasalla Dapena.	Turno libre.
3	D. Francisco Miguel Gil Pérez.	Tiene aprobados los dos primeros ejercicios.
4	D. Juan Chico Ropero .....	Turno libre.
5	D. Manuel Moyano Ruiz .....	Turno libre.
6	D. Juan Antonio González Rafols .....	Turno libre.
7	D. Juan Antonio Urdiroz Moreno .....	Turno libre.
8	D. Luis Martínez González .....	Turno libre.
9	D. Martín Carretero Nieto .....	Turno libre.
10	D. Alfonso Durán Peña .....	Turno libre.
11	D. Julián Santos Peñas .....	Turno libre.
12	D. Rafael Sarandeses Astray-Caneda .....	Turno libre.
13	D. Juan de la Barreda Acedo-Rico .....	Turno libre.
14	D. Eliezer Alvarez Panera .....	Turno libre.
15	D. Agustín Turiel Sandín .....	Turno libre.
16	D. Mercedes Martínez Oliva ...	Turno libre.
17	D. Angel Luis Antonaya Suja.	Turno libre.
18	D. Jesús Antonio de Pablos Pérez .....	Turno libre.
19	D. Silvano Calle Calvo .....	Turno libre.
20	D. José Luis Castejón Casado.	Turno libre.
21	D. José Miguel Albert Santonja .....	Turno libre.
22	D. Daniel Jesús Fernández Quirós .....	Turno libre.
23	D. Salvador García Vázquez ...	Turno libre.
24	D. Francisco San Pedro García .....	Turno libre.
25	D. Manuel Martínez Puentes ...	Tiene aprobados los dos primeros ejercicios.
26	D. Eduardo Ferreiro González.	Turno libre.